

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 67 DE 2019
(16 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

43619254	SILVA SUAREZ ANGELA MARIA
71381518	ZAPATA CORREA DEYBIS

ARTICULO 2°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

52720201	ACEVEDO VALENCIA JENNY MARCELA
1053803426	ARIAS GIRALDO SEBASTIAN
24346712	BETANCUR ALJURE LILIA ROSA
43264204	BOTERO BEDOYA SANDRA MILENA
24311771	CARDENAS DE OCHOA LILIANA
1049629329	CARDENAS ROJAS LAURA VICTORIA
70909682	CARDONA CANO ROBINSSON
75080141	CARDONA CASTAÑO JORGE ANDRES
75074316	CASTAÑO DUQUE JULIAN ANDRES
1128268910	CORREA DUQUE MARIA CRISTINA
94063704	GOMEZ ERAZO MANUEL DAVID
43110143	GUERRA ALZATE PAULA ANDREA
32205446	GUTIERREZ AGUDELO LINA MARCELA
44004979	HOLGUIN GUISAO MARIA ISABEL
1044501735	JARAMILLO MEJIA LEYDY JHULIANA
10262358	MEZA AGUIRRE OSCAR EDUARDO
75146272	PIEDRAHITA OCAMPO JUAN CARLOS
43871371	RENDON LOPEZ LINA MARIA
1040732443	RESTREPO JIMENEZ CATALINA
1053796925	ROMERO CARDENAS ROBERTO MAURICIO
30239463	SERNA CARMONA PAULA ANDREA
43575840	TOBAR CARREÑO GLORIS ROCIO
71766973	TORO CARLOS ANDRES
43843125	VELASQUEZ VELASQUEZ ANGELA MARIA
8157278	ZAPATA TAMAYO DAVID OSWALDO

ARTICULO 3°. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

71648219	BELTRAN RIOS JAIME ALBERTO
98554386	CALLE PIEDRAHITA JUAN SANTIAGO
43877328	MARTINEZ GOMEZ JORMARIS
43544877	MEJIA ZAPATA SANDRA ISABEL

ARTICULO 4°. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...*El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

ARTÍCULO 5°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.


ARTÍCULO 6°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 7°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
 Rector General


FRANCISCO JAVIER BOSTÁ GOMEZ
 Secretario General